



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 474

MENDOZA ,01 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2021-00867848- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita el "PROGRAMA MENDOZA EDUCA 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 12, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Escuelas creó hace varios años el Programa Mendoza Educa, el cual ha permitido el financiamiento de proyectos institucionales elaborados por las Instituciones Educativas en el marco de los objetivos educativos planteados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las resoluciones del Consejo Federal de Educación y los lineamientos políticos provinciales para el sistema educativo;

Que la Dirección General de Escuelas ha acumulado experiencia en la transferencia de fondos para el financiamiento de proyectos llevados a cabo durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019;

Que el contexto de pandemia mundial por COVID-19 impuso restricciones al normal desenvolvimiento de las actividades habituales de todo el sistema educativo durante el 2020, habiéndose sostenido la continuidad pedagógica mediante diversos formatos y modalidades, entre ellas, las clases de forma no presencial, a través de plataformas y con las TICs;

Que uno de los efectos de la pandemia y sus restricciones fue que la población de estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad no logró sostener trayectorias exitosas, por falta de acceso y/o conectividad, lo que devino en diferentes situaciones que incluyen desde la imposibilidad a la dificultad de vinculación con la escuela;

Que en ese escenario, la Dirección General de Escuelas adoptó las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo, desarrollando políticas y tomando decisiones para ello, siendo principios fundamentales de la política educativa: la atención prioritaria a los/as estudiantes con mayores dificultades, la generación de criterios marco de acción, el empoderamiento y la profundización de la autonomía institucional y la profundización de la utilización del Sistema GEM como herramienta concreta de trabajo;

Que se cuenta en la actualidad con un conjunto de normas de carácter nacional, federal y provincial que regulan específicamente las condiciones de operatividad de las escuelas, definiéndose protocolos para el cuidado de todos los actores de las comunidades educativas;

Que existe un amplio consenso de varios actores de la sociedad que manifiesta el valor de educación y recomiendan un regreso a la presencialidad que tenga como condición que la misma sea una presencialidad cuidada;

Que la Provincia de Mendoza hizo la experiencia a fin de 2020 de habilitar actividades educativas



no escolares, cuando las condiciones epidemiológicas lo permitieron, habiéndose reanudado actividades presenciales en setecientas cincuenta (750) escuelas y en dieciocho (18) Institutos de Educación Superior, constituyendo un resultado muy positivo;

Que el Gobierno Escolar ha tomado la decisión de avanzar hacia un regreso a la presencialidad cuidada, dotando a las escuelas del sistema educativo con una serie de condiciones para que puedan brindar un servicio educativo de calidad;

Que en este sentido, el Programa Mendoza Educa se transforma en una herramienta que permite a las escuelas generar esas condiciones de cuidado y atención para el retorno a la presencialidad;

Que el financiamiento de los proyectos que presenten las Instituciones Educativas debe estar alineado especialmente a la meta central de la política educativa que es que los chicos aprendan, en el marco de los ejes de gestión, procurando solucionar las dificultades que a nivel institucional se hayan detectado;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas el dictado de una norma legal para explicitar los lineamientos del programa, determinar los responsables, establecer los procedimientos que deberán cumplimentarse, así como los plazos de ejecución, instrumentar los formularios para la presentación de proyectos, establecer los criterios de evaluación de desempeño educativo cuya medición se realizará de modo insoslayable basándose en evidencias concretas y determinar los procedimientos para medir el impacto de las acciones proyectadas y la rendición de fondos;

Que la presente norma legal se dicta dicta ad referéndum del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria disponible para erogar los fondos correspondientes a la ejecución del presente Programa;

Que en orden 2 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa Provincial “Mendoza Educa 2021” en el ámbito de la Dirección General de Escuelas y de acuerdo a los lineamientos y procedimientos explicitados en los instructivos que forman parte integrante de la presente resolución como anexos en (archivos embebidos), de conformidad a los fundamentos expuestos de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Apruébese los instructivos que como documentos anexos en (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal, cuyos procedimientos deberán seguir las escuelas bajo Programa:



Anexo I: Lineamientos generales del Programa “Mendoza Educa 2021”

Anexo II: Orientaciones para la elaboración y grilla de presentación de proyectos del Programa Provincial “Mendoza Educa 2021”

Anexo III: Instructivo de rendición de recursos

Anexo IV: Grilla de Evaluación de Proyectos “Mendoza Educa 2021”

Anexo V: Síntesis de distribución de fondos por nivel/modalidad

Artículo 3ro.- Dispóngase que cada institución educativa presentará su proyecto institucional en formato digital, a través del sistema GEM, según el módulo diseñado para tal fin, para garantizar la trazabilidad, seguimiento y transparencia de las acciones, el logro de los objetivos priorizados y la distribución de los recursos.

Artículo 4to.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación a reglamentar mediante disposiciones complementarias y aclaratorias los plazos y las acciones específicas, técnico-pedagógicas, que no estén contempladas en los instructivos generales de la presente norma.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles conducentes a asegurar la transferencia de los fondos hacia las escuelas para la ejecución de proyectos institucionales que será depositada en dos (2) cuotas.

Artículo 6to.- Determínese la distribución de los fondos destinados a financiar la ejecución de los proyectos que se aprueben de acuerdo con la planilla que se explicita en el Anexo V (archivo embebido) de la presente norma.

Artículo 7mo.- Ejecútese desde la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas, el seguimiento de la rendición de los fondos transferidos a las escuelas en el marco del “Programa Mendoza Educa 2021”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo III (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 8vo.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles para tramitar ante el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública la ratificación de la presente norma.

Artículo 9no.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/03/2021	31311



Anexo I

Lineamientos generales del Programa “Mendoza Educa 2021”

1. Introducción

Este documento opera como marco del Programa “Mendoza Educa 2021” de la Dirección General de Escuelas. Ha sido diseñado en concordancia con los ejes de gestión del gobierno escolar, en línea con las normas del Consejo Federal de Educación y en función de las necesidades educativas provinciales a propósito de la pandemia.

Su finalidad es orientar los procesos de elaboración de Proyectos por parte de las escuelas bajo programa. En ese sentido define los lineamientos y procedimientos para que las escuelas puedan elaborar sus propuestas en el 2021. Las propuestas de proyectos deberán estar acordes a los ejes de la política educativa, el logro de una educación de calidad e inclusiva, procurando la continuidad pedagógica y poniendo como foco el aprendizaje de los/as estudiantes, sobre todo de los que están en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello en el marco de garantizar una presencialidad cuidada.

2. Focos del Programa “Mendoza Educa 2021”

2.1. Ejes de la política educativa:

El Gobierno Escolar desde el inicio de su gestión en diciembre de 2019 tiene como norte orientador de todas sus acciones un objetivo estratégico claro: #Queloschicosaprendan.

Para el logro de esta gran meta, la Dirección General de Escuelas cuenta con 6 ejes de política, que fueron comunicados a la comunidad educativa mendocina, a sus escuelas, autoridades, y a la sociedad en general:

1. Disminuir la brecha socio-educativa
2. Acompañar las trayectorias de alfabetización
3. Innovar en la escuela secundaria
4. Reconocer a los docentes como clave del aprendizaje
5. Fortalecer la evaluación para la mejora continua
6. Usar de forma eficiente los recursos

2.2. Principales focos del Programa

Para el 2021 la idea es que los fondos permitan el financiamiento de acciones que, con un claro sentido pedagógico, ayuden a fortalecer las trayectorias más débiles de los/as estudiantes.

Ello implica concentrarse prioritariamente en:

- Aspectos relacionados con la conectividad (adquisición módems, routers, repetidores, servicio de internet)
- Aspectos relacionados con las condiciones para el aprendizaje efectivo (fotocopias, material didáctico, impresión de cuadernillos, por ejemplo)

2.3. Escuelas bajo Programa

El Programa “Mendoza Educa 2021” incluye a las escuelas que dependen de la Dirección General de Escuelas de los siguientes niveles y modalidades:

- Nivel Inicial
- Nivel Primario
- Nivel Secundario (Orientado)
- Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos
- Modalidad de Educación Especial
- Gestión Privada Escuelas Cuota 0

Anexo II

Orientaciones para la elaboración y grilla de Proyectos “Mendoza Educa 2021”

1. Introducción

En el marco de la política educativa provincial, se propone que las escuelas presenten un único proyecto para el año 2021, para el mejoramiento de la calidad educativa y la gestión institucional.

Cada director/a será responsable de la planificación, ejecución y rendición de este proyecto.

Son precisamente las mismas instituciones educativas quienes pueden analizar el contexto en que desarrollan su actividad, determinar sus necesidades, fijar metas, introducir innovaciones, elaborar indicadores de logro, diseñar las acciones que permitan alcanzarlos y medir el impacto de lo realizado.

2. Orientaciones generales

a. Elaboración del proyecto

El equipo directivo es responsable de la planificación, ejecución y rendición en tiempo y forma, conforme al instructivo que obra como Anexo III de este programa.

b. Objetivos y metas

El equipo directivo de cada institución educativa, teniendo en cuenta las dificultades de la población de sus estudiantes, especialmente los/as que tienen mayores dificultades, debe proponer iniciativas en consenso con la comunidad educativa para atender las trayectorias débiles.

Interrogantes que orientan a la planificación de las propuestas:

1. ¿Cuál es la situación o aspecto en el que se espera incidir?
2. ¿Qué proyectos, acciones o actividades se llevarán a cabo en el ciclo lectivo 2021 en el marco del PEI y cómo se articularán ambos?
3. ¿Quiénes serán los destinatarios? (población-objetivo)
4. ¿Con qué periodización? (etapas)
5. ¿Quién/es van a ocuparse de cada cuestión? (responsable/s de actividad y de tarea/s)
6. ¿Con qué recursos didácticos u otros y en qué espacio/s? (los que ya se tienen y los que surjan del Proyecto).
7. ¿Cómo se van a evaluar las acciones?; es decir, ¿cómo se dará cuenta de lo logrado y en qué medida se avanzó con lo propuesto?

Se trata pues de una tarea que requiere:

- Una **interpretación racional y reflexiva de toda la información sistematizada en y sobre la institución** los datos de las planillas de composición de matrícula, identificación de estudiantes con trayectorias escolares más débiles, asignando prioridad a los mismos.
- **Coherencia** entre el diagnóstico inicial, los objetivos y las metas propuestas.
- **Relación** entre las metas y las estrategias que se programen.
- **Priorización** de las acciones en los/as estudiantes con trayectorias débiles.
- **Pertinencia** entre recursos humanos, materiales y el tiempo disponible.
- Suficiente **flexibilidad** para realizar ajustes y cambios necesarios según los datos de las planillas trimestrales de rendimiento académico.

c. Evaluación del proyecto

1- El proyecto presentado será evaluado en una primera instancia por los supervisores conforme a criterios objetivos, medibles y transparentes. El resultado de esta evaluación será favorable cuando dé cuenta de los nudos

problemáticos que atraviesan la institución, articule con ellos los objetivos del programa y defina acciones concretas, pertinentes y relevantes y medibles para el logro de los mismos.

Se valorará que el mismo resulte de un trabajo colaborativo por parte de todos los actores corresponsables de la calidad de los aprendizajes de los/as estudiantes, también podrá ser resultado del trabajo interinstitucional. En efecto, se considera que las líneas de trabajo o las acciones compartidas entre dos o más instituciones, en uno o varios de los objetivos propuestos, no solo suma calidad y pertinencia al proyecto, sino también potencia los recursos con los que cada una de ellas cuenta.

Eventualmente se solicitará la revisión o reelaboración parcial o total del proyecto cuando el mismo no responda a los criterios mencionados.

2- En una segunda instancia los proyectos serán evaluados por las direcciones de línea que darán su visto bueno o solicitarán los ajustes correspondientes. Esta doble evaluación ofrece un acompañamiento a las instituciones en la formulación y asegura la pertinencia del proyecto.

d. Informe de evaluación

Concluido el ciclo lectivo, el equipo directivo elaborará un informe para dialogar con cada supervisor/a, tanto cuantitativo como cualitativo, donde se analizará el mayor o menor cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto institucional en base a la medición de las evidencias y se analizarán las razones de los desvíos.

Grilla de Proyecto

1 - DATOS DEL PROYECTO	
Denominación del Proyecto:	
Escuela N° y Nombre:	
CUE:	
Instituciones asociadas:	(completar solo en caso de prever actividades interinstitucionales)
Duración: (hasta 8 meses)	
Nombre Director/a:	
Nivel/Modalidad:	
Ámbito de la escuela: (rural/urbano/periférico)	
Cantidad de secciones/divisiones:	
Teléfono/s:	

2 - RECURSOS HUMANOS		
Equipo responsable de gestionar el Plan de Mejora		
Nombre	Cargo institución	Responsabilidad en la propuesta

Actores clave que apoyarán y participarán en la iniciativa (organizaciones, empresas, autoridades, expertos externos, entre otros, que colaborarán con el proyecto).

Nombre	Cargo	Institución

3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

En este apartado se plantean las necesidades, los criterios y razones que justifican la realización del mismo, basándose siempre en datos de la realidad.

A partir de la identificación de problemas o del planteamiento de metas a lograr, de los destinatarios y responsables, se fundamentan las acciones seleccionadas, explicando su pertinencia.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. GENERAL

4.2. ESPECÍFICOS

5. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO (ENTRE MARZO-DICIEMBRE DE 2021)

Objetivos	Actividades 1	Tiempo (meses)	Destinatarios	Responsables	Observaciones
Objetivo específico 1:(transcribir el que se formuló en el punto 4.2.)	1.1.				
	1.2.				
	1.3.				
	1.4.				
Objetivo específico 2	2.1.				
	2.2.				
	2.3.				
	2.4.				
...					

Objetivos: Por ejemplo: garantizar la concurrencia a la escuela y la asistencia regular a clases; disminuir la repitencia...; fortalecer los procesos de alfabetización inicial; etc.

Actividades: Pueden ser *institucionales o interinstitucionales*. Se describen de manera sintética, por ejemplo: Implementación de nuevos modos de agrupamiento o escenarios educativos para estudiantes que lo requieran; desarrollo de estrategias para acercar material de trabajo; implementación de tutorías para grupos y/o estudiantes en particular, etc.

Destinatarios: pueden diferenciarse por actividad, por ejemplo: todos los/as estudiantes de 1º grado/sala de 4/segundo año; estudiantes con trayectorias débiles, con problemas de ausentismo, sobreadad, etc.

Responsables: personal de la escuela que coordina o supervisa el desarrollo de la actividad y/o profesional contratado.

6. MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Objetivos	Indicadores de seguimiento	
Objetivo específico 1:(transcribir el que se formuló en el punto 4.2.)	Cómo se va realizar el seguimiento del Proyecto. Supone elaborar variables / criterios e indicadores, y propuestas de ajustes ante emergentes.	
...

7 - PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO		
Línea de Acción	Valor unitario	MONTO TOTAL
HORAS INSTITUCIONALES (máximo 30 % del monto total en horas, opcional)		
Contratación de Recursos Humanos (Ej.: talleristas, psicólogos/as, psicopedagogos/as)	\$ 500 (*)	\$
GASTOS OPERATIVOS		
Indicar Por Ejemplo: -Materiales de Librería -Servicio de internet -Servicio de fotocopiado -Servicio de Reparación de computadoras -Calculadoras -Refrigerios	(**)	\$
GASTOS DE CAPITAL (50 % del monto total)		
- módems, routers, repetidores - Cableado - Televisores - Impresoras		\$
TOTAL PROPUESTA		\$

(*) Valor de la hora reloj de 60 minutos

(**) No deberán completar esta columna, **solo indicar MONTO TOTAL** por rubro

Nombre del/la Director/a	Firma y sello

FICHA INSTITUCIONAL

CUE										ANEXO		
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	--

Debe haber un número en cada casillero (00 para escuela sede)

Nombre de la Institución:					Número:				
Domicilio:									
Localidad:					Departamento:				
Jurisdicción:					Código Postal:				
Mendoza									
Teléfono (+ código de área):					Celular:				
Correo institucional:									
Correo personal:									

POR FAVOR, NO OMITA NINGÚN CAMPO

Todos los datos consignados en esta ficha tienen valor de declaración jurada. En caso de ser necesario se solicitará documentación correspondiente.

Datos del responsable:

Apellido/s (como consta en DNI)	Nombre/s (como consta en DNI)	Rol en la institución

Apellido y nombres *completos*, sin iniciales:

Tipo DNI	Número de Documento	Fecha de Nac.	Nacionalidad

Fecha	Sello de la Institución	Firma y Sello Responsable

PLANILLA RESUMEN

(PARA DELEGACIONES REGIONALES)

DETALLE DEL PROYECTO: "PONER NOMBRE DEL PROYECTO"

Nº ESCUELA:

CUE Nº:

NOMBRE ESCUELA:

TELÉFONO:

CORREO:

GASTOS OPERATIVOS (mínimo 20 % del total, máximo 50 % del total)	RECURSOS HUMANOS (máximo 30 % del monto total en horas, opcional)	GASTOS DE CAPITAL (50 % del monto total)
<u>Por Ejemplo:</u> -Materiales de Librería -Servicio de internet -Servicio de fotocopiado -Servicio de Reparación de computadoras -Calculadoras -Refrigerios.	<u>Por Ejemplo:</u> · Docente de apoyo · Psicopedagogo/a · Fonoaudiólogo · Otros (fundamentado).	<u>Por Ejemplo:</u> - módems, routers repetidores - Instalaciones - Cableado - Televisores.

Según gastos elegibles de Anexo III

Los elementos detallados en cada línea de acción son mencionados sólo a modo de ejemplo, cada escuela deberá colocar los de su proyecto

Firma Director/a	Firma Supervisor/a

Anexo III

Instructivo de rendición de recursos Programa “Mendoza Educa 2021”

La Dirección General de Escuelas ha diseñado el presente Instructivo de rendición de recursos, con la finalidad de asegurar el financiamiento del sistema educativo en las etapas de planificación, gestión y ejecución y posterior rendición de fondos transferidos a las Instituciones Educativas en el marco del Programa “Mendoza Educa 2021”.

1. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

La ejecución de los recursos estará de acuerdo con las especificaciones de gastos previstas en los lineamientos definidos en el Anexo II y de elegibilidad de los mismos que se define a continuación.

2. ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS:

2.1 Gastos Operativos (mínimo 20 % del total, máximo 50 % del total)

A partir de los lineamientos definidos en el Programa, que tendrán como objetivo garantizar el desarrollo de conocimientos y contribuir a la propuesta pedagógica de la escuela, se detalla a **modo orientativo** un listado con los elementos elegibles, los cuales deben guardar relación directa con dicho Proyecto Institucional aprobado:

GASTOS DE CONSUMO Y SERVICIOS:

- Son todos los bienes cuya duración sea MENOR a un año.
- También aquellos que se consumen con su primer uso.

Materiales necesarios para la implementación del Proyecto tales como insumos para:

Fotocopias o impresiones, guías de ejercitación o cuadernillos (especificar el destino de los mismos, por ejemplo “cuadernillo de matemática para 5ª grado

Equipamiento Tecnológico cuya duración sea menor a un año.

Viandas o refrigerios: para estudiantes que se quedan en jornada extra turno.

Elementos de Uso Escolar: Libros de texto, cuentos, literatura, ciencias, ciencias sociales, libros virtuales, calculadoras, pen drives, diccionarios de idiomas, etc. (Deberán presentar acta o nota explicando que los mismos quedarán en el establecimiento educativo, y en el caso de libros, en la biblioteca).

Materiales didácticos / útiles / librería: mapas, películas en DVD, CD, elementos para geometría, globos terráqueos, juegos didácticos y de mesa, reglamentos y elementos deportivos, resmas, láminas para las distintas áreas pedagógicas, etc. (Deberán presentar acta explicando que los mismos quedarán en el establecimiento educativo).

Reparaciones de computadoras e impresoras además de la compra de cartuchos o tóner.

Tarjetas telefónicas (presentando nota con carácter de declaración jurada con firma del responsable del uso y del/de la Director/a).

Internet: para aquellas escuelas que no posean conectividad o requieran reforzarla.

2. 2. Gastos de Capital (Obligatorio 50 % del monto total):

Aquellos bienes cuya duración sea mayor a un año.

- Instalaciones, muebles y útiles para escuelas: Sillas, mesas, ventiladores, calefactores, televisores.

- Equipamiento informático y de comunicación: CPU, parlantes, monitores, impresoras.
- Equipamiento Tecnológico: Micrófono, micrófono solapero, teclado, mouse, parlantes de PC, teléfono. (Deberán presentar acta explicando que los mismos quedarán en el establecimiento educativo).

2. 3. Recursos Humanos (opcional mínimo 0 %, máximo 30 % del total):

Se puede optar por no utilizar fondos en RRHH si la escuela así lo considera.

Se refiere a la contratación de especialistas y/o profesionales, quienes facturan sus honorarios (facturas B o C, recibos C).

Valor de la HORA \$ 500,00 (corresponde a horas reloj de 60 minutos).

Deben estar vinculados con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas y socioeducativas, expresadas en el proyecto aprobado. La asignación de horas institucionales se realizará considerando la pertinencia del perfil seleccionado respecto al objetivo a alcanzar o la meta a lograr.

No se permitirá el cobro de horas institucionales del presente programa a Directores/as, Vicedirectores/as, Regentes, Rectores/as, Vicerrectores/as, Docentes (en el turno en el que ejercen sus cargos/horas cátedra) (SIN EXCEPCIÓN).

NO deben incluirse bajo esta línea los servicios técnicos: por ejemplo: reparación de equipos informáticos y/o PC.

Cada institución deberá distribuir con el criterio de máxima optimización los recursos de acuerdo con los dispositivos elaborados.

Ejemplo: Si la escuela recibe \$50.000 debe ejecutar \$25.000 (50%) en gastos de capital, y opcionalmente desde \$0 a \$15.000(máximo 30%) en RRHH, y el resto en gastos operativos (Mínimo 20% y Máximo 50%) desde \$10.000 hasta \$50.000

Monto recibido \$50.000	Porcentaje	Desde	Hasta	Gasto
Gastos de capital	50%	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	Obligatorio
Gastos Operativos	20%-50%	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00	Obligatorio
RRHH	0%-30%	\$ 0,00	\$ 15.000,00	Opcional

3. RENDICIÓN DE FONDOS

La rendición de fondos debe ser presentada en la Delegación Regional Administrativa que corresponda a la Institución.

Deberá estar constituida por:

- **Planilla ad-hoc de Rendición de fondos:** Dos juegos **originales** con la firma de Director/a y Supervisor/a.
- **Facturas:** Ejemplar "original" impreso en hoja A4 y copia (autenticada) con firma del Director/a avalando la recepción de la mercadería o servicio. (Con la Leyenda "Recibido").

Comprador: DGE Escuela X-XXX (colocar número de la escuela).

CUIT N° :30-64907657-6

Condición frente al IVA: Exento

Condición de venta: CONTADO

Los comprobantes deben tener letra "B" o "C", ticket fiscal. (No aceptar facturas de Tipo "A")

En el caso de Factura de Tipo "C" : Solo se aceptan facturas con CAE.

La fecha del comprobante debe ser posterior a la fecha de la transferencia de los fondos.

Deben estar conformadas con fecha posterior a la recepción de los fondos.

Se debe detallar claramente la descripción de lo adquirido (INSUMO O SERVICIO), el precio unitario y el precio total.

- Se debe indicar el N° de cheque con el cual se procedió a cancelar la prestación del servicio o insumos utilizados para regularizar el servicio.
- **Presupuestos:** Original pegados en hoja A4 y copia (autenticada) con firma del Director/a y del Proveedor.
- **Extracto bancario:** a la fecha de depósito.

El Director/a verificará la transferencia bancaria en la cuenta y procederá a solicitar como mínimo 3 (tres) presupuestos, en el caso de que el monto de la adquisición **POR RUBRO** supere los \$15.000 (quince mil pesos) ya sea en una o varias facturas cuando exista un plazo de hasta 30 (treinta) días entre una factura y la otra.

Los mismos deberán estar emitidos a nombre de la Dirección General de Escuelas, seguido por el nombre y número de la escuela sin enmiendas ni tachaduras y deben contener todas las especificaciones de los elementos cotizados, CUIT y firma del proveedor. Se aceptarán los presupuestos enviados por mail, siempre y cuando, en la impresión figure el encabezado del mail (fecha y dirección e-mail del proveedor que presenta el presupuesto) y el detalle del correspondiente presupuesto.

- **Actas de Entrega:** de elementos que sean entregados en propiedad a estudiantes.

IMPORTANTE: La ausencia de alguno de los requisitos descritos precedentemente será motivo de rechazo de la rendición.

De acuerdo a la normativa vigente el incumplimiento en la presentación, ya sea por rendición fuera de término, adquisición de elementos no elegibles, etc, implica la imposibilidad para recibir nuevas transferencias de este programa.

Las facturas deben ser electrónicas **obligatoriamente**.

SEDES DE RECEPCIÓN DE RENDICIONES: Delegaciones Administrativas Regionales.**DELEGACIONES REGIONALES**

Nombre	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
DELEGACIÓN REGIONAL NORTE	Godoy Cruz 637 - Ciudad- 5500 - Mendoza	423-6841 / 438-1790 / 438-1658	dge-delnorte@mendoza.gov.ar
DELEGACIÓN REGIONAL SUR	Corrientes 397 Intersección Corrientes y 25 de Mayo- 5600 – San Rafael – Mza.	(02604) – 4421776 2604399671	dge-delegacionsur@mendoza.gov.ar marcecunheiro@gmail.com
DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO	Godoy Cruz 637- 3° Piso-CIUDAD-5500 – Mza.	2612178805 (Temporal)	delegacióncentro.mesadeentrada@gmail.com
DELEGACIÓN REGIONAL ESTE	Salta 86 – 5570 – San Martín – Mza.	(0263) – 4-421202	hugoyeg@yahoo.com.ar
DELEGACIÓN REGIONAL SUR – ESTE	Paso de los Andes 541 – General Alvear – Incluye Real del Padre y Jaime Prats	(02625) – 423405 2625-598670	gonefchuk@mendoza.com.ar
DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE UCO	Yrigoyen y Dalmau- Tunuyán – 5560 – Mza.	(02622) – 423614	silviacriscornejo@hotmail.com silviacriscornejo@gmail.com
SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR – MALARGÜE	Cmte. Rodríguez 490 – Malargüe – 5613 – Mza	(02604) – 4472638	fabianaglatigny@yahoo.com.ar

Anexo IV
Grilla de Evaluación de Proyectos “Mendoza Educa 2021”

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Denominación del Proyecto:	
Escuela N° y nombre	
CUE	
Nivel/Modalidad	
Supervisión	Número de la sede de supervisión y nombre del/la Supervisor/a.
Nombre Director(a)	
Domicilio de la Escuela	
Correo electrónico	
Teléfono fijo y móvil	
Página web	
Ámbito de la escuela	

Encuadre del proyecto				
1- Presenta de manera completa y suficiente los datos de la propuesta.	NO	SÍ		Criterio excluyente
2- Presenta de manera completa y suficiente el compromiso de ejecución y rendición de los fondos asignados con la firma y sello del/de la Director/a	NO	SÍ		Criterio excluyente
Criterios de evaluación	1	2	3	
1- Incluye aspectos cuantitativos y cualitativos en el diagnóstico institucional en referencia a proyectos implementados con anterioridad.				
2- Justifica y fundamenta de forma clara y completa el proyecto referenciando los proyectos implementados con anterioridad y su impacto en la escuela.				
3- Contempla un equipo de trabajo y otros actores involucrados responsable para la formulación y seguimiento del proyecto.				
4- Están consignados los actores que realizarán el seguimiento del proyecto.				

5- Los perfiles profesionales seleccionados corresponden con la propuesta realizada.				
6- Realiza un resumen de la propuesta que permite identificar los lineamientos a los que responde, el foco de trabajo, aspectos sobre los que se pretende incidir, destinatarios y metas a lograr.				
7- Formula objetivos coherentes y relevantes.				
8- Prioriza y describe las actividades a realizar indicando destinatarios (población-objetivo de cada acción), metas a lograr y responsables de ejecutarlas.				
9- Las actividades responden a los objetivos generales y específicos planteados.				
10 – La distribución de recursos y gastos asignados para cada rubro son acordes y están relacionados directamente con las líneas de acción, los objetivos y actividades propuestas (conforme a los requerimientos técnicos de la UCPP).				
11- Establece un dispositivo de monitoreo, evaluación y seguimiento que garantiza el cumplimiento de plazos, metas y objetivos.				
12- Establece un cronograma de gastos a realizar planificando conforme a los meses disponibles y las acciones a implementar.				

Resultado:

1. Aprobado
2. Aprobado con sugerencias de ajuste
3. Desaprobado con recomendación de rehacer.

En el caso 2 y 3 se completa esta parte:

Observaciones y/o recomendaciones:
Nombre de los/as evaluadores/as

Firma del/la Supervisor/a Fecha:/...../.....

Anexo V
Síntesis de distribución de fondos por Nivel/Modalidad

Nivel / Modalidad / Servicio	Inversión
Inicial	\$ 5.955.000,00
Primario	\$ 41.888.000,00
Secundario Orientado	\$ 10.300.000,00
Jóvenes y Adultos	\$ 2.945.500,00
Educación Especial	\$2.310.000,00
Gestión Privada (Escuelas Cuota 0)	\$1.600.000,00
Total general	\$ 64.998.500,00